



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
GUAITARILLA
2024 - 2027

**RESOLUCIÓN No. 690
VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2026**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA
POR SUBASTA INVERSA No. SA-009-2026**

**“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN CAMPESINA Y PEQUEÑOS
PRODUCTORES INFORMALES, CON EL FIN DE EXALTAR LA LABOR Y PARTICIPACIÓN EN EL
DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL Y GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN DE LA TRADICIÓN
Y VOCACIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE GUAITARILLA (N)”**

La alcaldesa Municipal de Guaitarilla, Nariño, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007), su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Guaitarilla está interesado en contratar el **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN CAMPESINA Y PEQUEÑOS PRODUCTORES INFORMALES, CON EL FIN DE EXALTAR LA LABOR Y PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL Y GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN DE LA TRADICIÓN Y VOCACIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE GUAITARILLA (N)”** conforme a las Especificaciones Técnicas y características, Unidades y Cantidades, que se señalan en los cuadros de Presupuesto Oficial.

Que, el día veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintiséis (2.026), el Municipio publicó el Aviso de Convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, matriz de riesgos, y estudios previos del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-009-2026, en el Portal Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co).

Que, durante el plazo de publicación de los documentos precontractuales, no se recibieron observaciones.

Una vez vencido el término de presentación de observaciones, la Entidad recibió tres (03) solicitudes de limitación a MIPYMES, sin embargo, no cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, existe en el Presupuesto del Municipio disponibilidad presupuestal para atender los gastos ocasionados con la suscripción del contrato derivado del procedimiento contractual ibídem.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-009-2026**, para contratar el **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN CAMPESINA Y PEQUEÑOS PRODUCTORES INFORMALES, CON EL FIN DE EXALTAR LA LABOR Y PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL Y GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN DE LA TRADICIÓN Y VOCACIÓN AGROPECUARIA EN EL**



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
GUAITARILLA
2024 - 2027

MUNICIPIO DE GUAITARILLA (N)”, la cual se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Resolución Apertura del Proceso de Selección	29 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co y Alcaldía Municipal
Publicación Pliego de Condiciones Definitivos	29 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co y Alcaldía Municipal
Presentación de Propuestas. Cierre Proceso de Selección.	06 de octubre 2026 09:00 am	Oficina de contratación de la Alcaldía de Guaitarilla
Período de Verificación y Evaluación de las Propuestas	07 de octubre de 2026	Oficina de contratación de la Alcaldía de Guaitarilla
Publicación Informe de Evaluación y Calificación de Ofertas	08 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co y Alcaldía Municipal
Traslado a los proponentes del informe de evaluación de los requisitos habilitantes	Del 08 al 14 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co y Alcaldía Municipal
Audiencia de Subasta Inversa presencial y Adjudicación de la Convocatoria.	15 de octubre de 2026 10:00 am	Oficina de contratación de la Alcaldía de Guaitarilla
Suscripción del Contrato	Hasta tres días posteriores a la adjudicación	Alcaldía de Guaitarilla
Perfeccionamiento del contrato	Hasta tres días posteriores a la adjudicación	Alcaldía de Guaitarilla

PARÁGRAFO: Conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2.015, la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda.

ARTICULO SEGUNDO. - El proceso de subasta inversa a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas y principios establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007), su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO. - Toda la información relativa al proceso de subasta inversa, será publicada para consulta del público en general en el Portal Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), en cumplimiento a las disposiciones legales contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2.015 y su consulta gratuita estará disponible en la oficina de contratación ubicada en la Alcaldía Municipal.



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
GUAITARRILLA
2024 - 2027

ARTÍCULO CUARTO. - De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Se convoca por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas conforme la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en el proceso.

ARTÍCULO QUINTO. - El valor estimado del contrato es de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$132.500.000)**, Incluido AIU e impuestos, que hace parte de esta etapa precontractual. Los recursos para atender el objeto de la presente Selección Abreviada por subasta inversa provienen del certificado de disponibilidad presupuestal 2026000920 del 03 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO SEXTO. - Los Estudios y Documentos Previos, se pueden consultar en la carpeta del proceso que se encuentra en la Secretaría de planeación e infraestructura ubicada en la Alcaldía Municipal. En medio electrónico se puede contactar al siguiente correo electrónico: contratacion@guaitarilla-narino.gov.co

ARTÍCULO SEPTIMO. - Publicar el presente acto de apertura en el Portal Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Guaitarilla, Nariño, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2.026).

-Original Firmado-

INGRID MAIRETH MELO SOLARTE
Alcaldesa Municipal